Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE RENTABIEN S.A.S CONTRA JACKELINE PARADA RODRÍGUEZ Y OTROS. RAD: 2020-306.

Como apoderado de la INMOBILIARIA RENTABIEN S.A.S. dentro del proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2020 y en auto de fecha 22 de febrero de 2021.

CAPITAL: Arriendos causados hasta el 27 de julio de 2020, fecha en que se dio la entrega del inmueble, de la siguiente manera:

Saldo del mes de octubre de 2019	$ 466.647,00
Canon del mes de noviembre de 2019	$1.400.000,00
Canon del mes de diciembre de 2019	$1.400.000,00
Canon del mes de enero de 2020	$1.400.000,00
Canon del mes de febrero de 2020	$1.610.000,00
Canon del mes de marzo de 2020	$1.610.000,00
50% Canon del mes de abril de 2020	$ 805.000,00
Canon del mes de mayo de 2020	$1.610.000,00
Canon del mes de junio de 2020	$1.610.000,00
27 días del mes de julio de 2020	$1.449.000,00
Total arriendos	$13.360.647,00

Cláusula Penal Decretada……$1.610.000,00

TOTAL IQUIDACIÓN $14.970.647,00

Atentamente,

DIEGO SEBASTIAN LIZARAZO REDONDO
T.P. 174.502 del CSJ
C.C. 80.768.730 DE BOGOTÁ
OCTUBRE 15 DE 2021